



DEL

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Excmo. Sr.: Para cumplimentar el real decreto de 11 de julio próximo pasado creando la Delegación general de Abastos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Delegado general de Abastos a D. Roberto Baamonde y Robles, comandante de Caballería, quien desempeñará dicho cargo en comisión, conservando su actual destino en el primer regimiento de reserva de su Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios de Guerra y Gobernación.

(De la Gaceta.)

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría DISTINTIVOS

Se concede la adición de una barra roja al distintivo de Fuerzas Indígenas que poseen los ofi-

ciales que a continuación se relacionan, los que lo usarán con el número de barras que también se les asigna,

16 de agosto de 1924.

Señores Capitán general de la cuarta región y Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España—en África.

Infantería.

Capitán, D. Enrique Jiménez Canito, con tres barras rojas.

Teniente, D. Enrique Marín Vilar, con cuatro ídem.

Otro, D. Antonio Arenas Llanderal, con tres ídem.

Otro (E. R.), D. Manuel Civantos Navas, con dos de oro.

Circular. Se concede al Jefe y oficiales que se relacionan el uso del distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre último («Diario Oficial» núm. 263), en la forma que se indica.

16 de agosto de 1924.

Señor.,

Armas	Empleos	NOMBRES	Clase de distintivo	Núm. de barras	Condiciones en que están comprendidos
Infantería...	Comandante.	D. Justo Pardo Ibáñez.....	Tercio Extranjeros	4 rojas.....	1. ^a y 2. ^a
Idem.....	Capitán	» Luis Jiménez Pajarero.....	Policía Indígena	1 de oro y 2 rojas.	2. ^a y 3. ^a
Idem.....	Otro	» Manuel Gavilá Pelegrí	Idem	1 de oro y 1 roja.	3. ^a
Idem.....	Otro	» Luis Argudín Zaldívar	Idem	3 rojas	3. ^a y 5. ^a
Idem.....	Otro	» Andrés Fuentes Pérez	Regulares de Infantería	Idem	2. ^a y 3. ^a
Idem.....	Otro	» Eduardo Mendicuti Hidalgo	Tercio Extranjeros	2 rojas	5. ^a
Idem.....	Teniente	» Cristóbal de Lora Castañeda	Idem	Idem	1. ^a
Idem.....	Otro	» Francisco Llinás de Lés	Regulares de Infantería	1 roja	5. ^a
Idem.....	Otro	» José Badenas Padilla	Policía Indígena	2 rojas	2. ^a
Idem.....	Otro	» Juan Bennasar Bisquerra	Tercio Extranjeros	Idem	5. ^a y 6. ^a
Caballería	Capitán (E. R.)	» Pedro Maestro Macías	Policía Indígena	4 rojas	3. ^a y 5. ^a
em	Alférez (Id.)	» Tomás Mondéjar Díez	Regulares de Caballería	Idem	3. ^a
em	Otro (Id.)	» Pedro Martín Gómez	Idem	3 rojas	
unidad Mil.	Cap. méd.	» Ricardo Bertoloty Ramírez	Regulares de Infantería	4 rojas	

RECOMPENSAS

Vistas las propuestas de recompensas que con distintas fechas cursó V. E. a este Ministerio a favor de casados e individuos de tropa de Cuerpos y Unidades de la Comandancia general de Ceuta, por los distinguidos servicios que prestaron y méritos que contrajeron en operaciones realizadas en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos desde 1.º de febrero a 31 de julio de 1922 (5.º período), se concede la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, a cada uno de los que en dicha propuesta se significan para esa recompensa, se confirman los ascensos de clase de primera categoría, otorgados por V. E. en vista de sus facultades y se conceden los empleos y cruces pensionadas a los que figuran en la siguiente relación, con la que se considerará ampliada la publicada a continuación de la real orden de 11 de junio de 1923 (D. O. núm. 128). Es al propio tiempo voluntad de S. M. que los cabos y sargentos a quienes se concede el empleo inmediato por esta soberana disposición, disfruten en el mismo la antigüedad de la fecha final del período citado.

16 de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor general del Ejército.

Batallón de Cazadores Barbastro, 4

Suboficial, D. Eduardo Ferré Nicolau, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años.
Sargento, José Almoril Jaramillo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años.
Cabo, Leonardo Sanz Ajenjo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años.
Otro, Gaspar Expósito, ídem.
Soldado de 1.ª, Andrés Marcos Moreno, ídem.
Otro, Teodoro Ramón Casal, ídem.
Otro de 2.ª Rudesindo Lacal Rodríguez, ídem.

Batallón de Cazadores Segorbe, 12

Sargento, Francisco Carrizo Benito, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años.
Otro, Enrique González Silces, ídem.
Otro, Manuel Marquina Calvo, ídem.
Otro, Santos Hernández Carretero, ídem.
Cabo, Ricardo Nebreda Ciruelo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años.
Otro, Emilio Boente Boente, ídem.
Soldado, Florentino Tapia Tito, ídem.
Otro, Ildefonso Barros Cabarra, ídem.
Otro, Alberto Comas Nogal, ídem.
Otro, Antonio Heredia Fernández, ídem.
Otro, José García Bernal, ídem.

Batallón de Cazadores Talavera, 18

Sargento, Juan González Cascado, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años.
Otro, Lutgardo Jiménez Nieto, empleo de suboficial.
Otro, José López Robador, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años.
Otro, Juan García Molina, ídem.
Otro, Agustín Frutas González, ídem.
Otro, Manuel Rodríguez Valino, ídem.
Otro, Emilio Puente Camarero, ídem.
Otro, Manuel Farriols Garzón, ídem.

Sargento, Emilio Valero de la Cruz, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Otro, Tomás Martín Cano, ídem.

Otro, Mariano Ayala Carasa, empleo de suboficial.

Suboficial, D. José Farriols Grañá, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas durante cinco años.

Cabo, Julián Cuesta Ballester, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años.

Otro, Santiago Olivares Limonche, ídem.

Soldado, Fermín Heras Alcaráz, ídem.

Cabo, Gaspar Alcaráz García, ídem.

Otro, Ramón Olivares Martín, ídem.

Otro, José Barrionuevo Jimeno, ídem.

Soldado, Melchor Hueso Vicente, ídem.

Tercio de Extranjeros

Suboficial, D. Hermenegildo Mata Descarraga, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, vitalicia.

Otro, D. Domingo Escribano García, ídem.

Otro, D. Julio García Sánchez, ídem.

Sargento, Miguel Valverde Maldonado, empleo de suboficial.

Otro, Andrés Fuentes Jiménez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años.

Otro, Nagi Karoly Ivraiz, ídem.

Otro, Gregorio Rodicio Iriarte, ídem.

Corneta, Antonio García López, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años.

Soldado, Antonio Martínez Expósito, ídem.

Otro, Antonio Ortega Torres, ídem.

Otro, Antonio Redondo Rodríguez, ídem.

Cabo, Antonio Fernández Carcos, ídem.

Soldado, Agapito Santamaría Expósito, ídem.

Otro, Blas Gil García, ídem.

Otro, Bernardo Merchán Castro, ídem.

Otro, Casimiro Pérez Aguado, ídem.

Otro, Cipriano Nayasch Baró, ídem.

Otro, Celestino Caravaca Campos, ídem.

Cabo, Conrado Jiménez Castillo, ídem.

Soldado, Demetrio Iturri Orle, ídem.

Otro, Eugenio Guerrero Marrup, ídem.

Otro, Enrique Sánchez Ruiz, ídem.

Otro, Emilio Rodríguez Mejías, ídem.

Cabo, Enrique Freire Jurado, ídem.

Otro, Fernando Cenzano Ruiz, ídem.

Soldado, Francisco García Hernández, ídem.

Otro, Francisco González Carrillo, ídem.

Otro, Félix Guisasaola Múgica, ídem.

Otro, Francisco González Cordigón, ídem.

Otro, Francisco Celas Mata, ídem.

Otro, Francisco Luis Tavín, ídem.

Cabo, Inocente Hernández Pastor, ídem.

Otro, José Sánchez López, ídem.

Soldado, Juan Ford Vendrell, ídem.

Otro, José Balaguer Ballesteros, ídem.

Otro, José Cabrera Arrufat, ídem.

Otro, José Fernández Carada, ídem.

Otro, Juan Sánchez Rodríguez, ídem.

Otro, José González Bernal, ídem.

Cabo, José Latorre Arribas, ídem.

Otro, Jaime Ordina Broch, ídem.

Soldado, José Suárez, ídem.

Otro, Johnson Elmer Broch, ídem.

Otro, Juan L. Moreton, ídem.

Otro, José Mameza Martín, ídem.

Otro, Julio Bonet Girau, ídem.

Cabo, Joaquín Colada Bea, ídem.

Otro, Manuel Archarro Vega, ídem.

Soldado, Manuel María Márquez López, ídem.

Otro, Mariano Bautista Martín, ídem.

Otro, Martín Bueno Valverde, ídem.

Otro, Manuel Parra González, ídem.

Otro, Manuel Gutiérrez Fernández, ídem.

Soldado. Manuel Torres Pons, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.

Cabo, Narciso Lobet García, ídem.
Soldado, Narciso Viquer Comino, ídem.
Otro, Nic. So Ribagorda Pérez, ídem.
Otro, Nicolás Castelet Almaza, ídem.
Otro, Nicolás Torres Bullo, ídem.
Otro, Pedro Hirgo Hergández, ídem.
Otro, Rafael Treviño Rodríguez, ídem.
Otro, Roberto Serrate Laplana, ídem.
Otro, Rosendo Barberá Fomet ídem.
Otro, Ramón de la Torre Merino, ídem.
Otro, Sebastián Llaersteria Viñas, ídem.
Otro, Saturnino Jiménez Rincón, ídem.
Otro, Victoriano María Gómez Sánchez, ídem.
Otro, Alfonso de Perojo Tomasete, ídem.
Cabo, Gabino Boutig'e Sáez, ídem.
Soldado, Guillermo Guerra Ribera, ídem.

Regimiento de Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería

Sargento, Pedro Daniel Pérez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas durante cinco años.
Otro, Francisco Costa Peral, ídem.

Comandancia de Artillería de Ceuta

Sargento, Brigido Felipe Villar, empleo de suboficial.
Otro, Isidro Rivas Guiu, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas durante cinco años.
Otro, José Díaz Cabezas ídem.
Herrador, Antonio Rosa Revidiego, ídem.
Soldado, Antonio Carro Prieto, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años.
Otro, Angel Gallego Jiménez, ídem.
Cabo, Demetrio García Bardón, ídem.
Soldado, Manuel Perales Muñoz, ídem.
Cabo, Orosio Briginiano Cobos, ídem.
Otro, Julián Gallego Asunción, ídem.
Soldado, Faustino Abelda Francos, ídem.
Otro, Manuel Gómez Mulero, ídem.
Otro, José Serra Vidal, ídem.
Otro, Antonio Olvico López, ídem.
Cabo, Jesús Carretero Díaz, ídem.
Soldado, Benjamín Morilla Pavón, ídem.
Otro, Ramón Muñoz Díaz ídem.
Otro, Félix Castañares Méndez, ídem.

Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.

Sargento Miguel Trueva Pérez, empleo de suboficial.
Otro, José Saucedo Martín, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo con pensión mensual de 17,50 durante cinco años.
Cabo Manuel Ocaña Peragón, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, y pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años.
Otro, Raimundo Trenado Pefialver, ídem.
Otro, Fernando Inclán González, ídem.
Soldado, Benito Martínez Ezcura, ídem.
Otro, Juan Rodríguez Rodríguez, ídem.
Otro, Laurentino Obispo Gutiérrez, ídem.
Otro, Manuel Rodríguez Rodríguez, ídem.
Otro, Francisco Martín Vargas ídem.
Otro, Vicente Penaruel Lerma, ídem.
Otro, Manuel Prades Sábado, ídem.

Disuelta compañía de Sanidad Militar de Tetuán

Sargento Carlos Combros Gutiérrez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años.
Otro, Gregorio Gabriel Martín, ídem.
Cabo Antonio Urtiaga Turbano, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años.
Otro, Miguel Sáez García, ídem.
Soldado de 1.ª, Raimundo Blasco Marín, ídem.
Otro, Segundo Belmonte Cervantes, ídem.

Soldado, de 2.ª, Alejandro García Roldán, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años.
Otro, Ramón Morcillo Aiguacil, ídem.
Otro, José Moya García, ídem.

Regimiento de Artillería de Ceuta.

Sargento, Miguel Martínez López, empleo de suboficial.
Otro, Francisco Fernández Prados, ídem.
Otro, Manuel Rodríguez García, ídem.
Otro, José Amat Amat, ídem.
Otro, Rafael Muñoz Martín, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo con pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años.
Otro, Diodoro Antón García, ídem.
Suboficial, José Díaz Vega, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo con pensión mensual de 25 pesetas durante cinco años.
Otro, Manuel Díez Alonso, ídem.
Otro, Manuel Fernández Villares, ídem.
Otro, Andrés Estarelia Pascual, ídem.
Sargento, Juan Lluch Moya, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años.
Otro, Alfonso Consuegra Cerveras, ídem.
Otro, Raimundo Romero Fernández, ídem.
Otro, Aguedo Marín González, ídem.
Otro, Sebastián Calderón Mabute ídem.
Otro, Ricardo Cuevas Soriano, ídem.
Otro, José Franco Santillana, ídem.
Otro, Carlos Collado Expósito, ídem.
Herrador Manuel Otero Naya, ídem.
Otro, Ubaldo Andrés Carricajo, ídem.
Cabo, Vicente Molino Morató, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años.
Otro, Eusebio Lobet Davín, ídem.
Otro, Bernabé Lóez Calle, ídem.
Soldado de 1.ª, Ladislao Franco Sánchez, ídem.
Otro, Ramón Boizador Gaspar, ídem.
Cabo, José Mingonance Villaverde, ídem.
Otro, José Aro Muñoz, ídem.
Otro, Antonio Louzán García, ídem.
Otro, José Nevot Robles, ídem.
Soldado de 2.ª, Patricio Rivas Arráiz, ídem.
Otro, Félix Lardiez Puértolas, ídem.
Otro, Jorge Rubio Vega, ídem.
Otro, Inocente Sánchez San Blas, ídem.
Otro, José Márquez Romero, ídem.
Otro, Luis Flores Soria, ídem.
Otro, Santiago Villacampa Pardeñas, ídem.
Otro, Mariano García Martín ídem.
Otro, Daniel Verueira García ídem.
Otro, Valeriano Herrera González, ídem.
Otro, Baldomero Méndez Baltrulic, ídem.
Otro, Rafael Carretero Jara, ídem.
Otro, Ramón Cos Antofino, ídem.
Otro, José Manchado Benítez, ídem.
Cabo, Manuel Jiménez Alvarez ídem.

El General encargado del despacho,
DIGNO DE TETUAN

Estado Mayor Central del Ejército

CURSOS DE GIMNASIA

Circular. Se dispone asista un oficial y un sargento del batallón de Instrucción de Infantería a los cursos que para formación de tenientes profesores y sargentos instructores han de celebrarse en la Escuela Central de Gimnasia del 17 de agosto al 22 de diciembre próximos, debiendo asistir a los cursos similares que se celebren del 1.º de febrero a 15 de junio de 1925 un oficial y un sargento de cada uno de los Grupos de Instrucción de Caballería y Artillería.

13 de agosto de 1924.

Señor,...

CURSOS DE INSTRUCCION PARA EL MANDO

Circular. Vistas las dudas surgidas al interpretarse la real orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm. 120), por lo que se refiere a la asistencia a los cursos de los capitanes de todas las Armas y Cuerpos próximos al ascenso, se resuelve:

Primero, Se verificarán todos los cursos de esa clase ya anunciados, concurriendo el siguiente número de capitanes: Estado Mayor, 12; Infantería, 50; Caballería, 25; Artillería, 60; 15 de los cuales asistirán al curso de la 2ª sección de la Escuela Central de Tiro; Ingenieros, 16; Intendencia, 10; Sanidad, 12.

Segundo. Se designarán por el Ministerio los capitanes que hayan de seguir los cursos, eligiendo los más modernos, a partir de los que figuran en las correspondientes escalas del anuario corriente, con los siguientes puestos todos inclusive:

Estado Mayor, desde el 18; Infantería, desde el 60; Caballería, desde el 25; Artillería, desde el 30; Ingenieros, desde el 18; Intendencia, desde el 30; Sanidad, desde el 10.

Tercero. No se contarán en el número de los que han de asistir al curso: los excedentes o supernumerarios sin sueldo, disponibles, reemplazo,

delegados gubernativos y de guarnición en Africa.

Cuarto. Los eliminados este año quedarán en la obligación de concurrir en primer término a los próximos cursos de igual índole, siempre que haya variado su situación actual o regresado de Africa, aun cuando hayan obtenido el empleo inmediato.

16 de agosto de 1924,

Señor...

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería

RETIROS

Se concede el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenecen.

18 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera segunda, tercera, quinta y sexta regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

NOMBRES	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Punto donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Juan Arespacochaga Montoro.....	Coronel (S. R.)...	Afecto a la Zona de Reclutamiento y reserva de Madrid, 1.....	Madrid.....	Madrid.
» Ramón López D'Sola.....	Otro	Idem id. a la de Sevilla, 7	Sevilla.....	Sevilla.
» Pedro Melero Abia.....	Teniente (E. R.) ...	Ayudante del Fuerte Alfonso XII.....	Pamplona.....	Navarra.
» Antonio Montaner Solans.....	Otro.....	Demarcación reserva, Tarragona, 63.....	Zaragoza....	Zaragoza.
» Carlos Picó Moullor.....	Otro.....	Caja de recluta Valencia, 36	Valencia.....	Valencia
» Juan Sánchez Santiago.....	Otro.....	Reemplazo por enfermo 2.ª región.....	Huertal Overa..	Almería.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Caballería

CONTINUACION EN FILAS

Circular. Se aprueba la continuación en filas por el tiempo de dos años, para completar dos períodos de tres, del herrador de tercera del Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, Fernando Tejada Gómez; teniendo en cuenta que si bien el artículo 6.º del reglamento aprobado por real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. número 95) determina que los períodos de este personal sean de tres años, el interesado ha servido cuatro como voluntario, con anterioridad.

16 de agosto de 1924.

Señor...

CURSOS DE EQUITACION MILITAR

Circular. Los Capitanes generales de las regiones remitirán a este Ministerio, antes del 5 de sep-

tiembre próximos, las propuestas que formulen los coroneles de regimientos activos del Arma de Caballería de la Península, de los oficiales que han de asistir al primer curso de la Escuela de Equitación Militar, que da principio en 1.º de octubre venidero. Tales propuestas se harán con arreglo a lo que dispone el apartado 1.º del artículo 6.º del Reglamento de dicha Escuela, si bien, en este año, no designarán alumno los regimientos de Alcántara, Vitoria y Taxdir, ni los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas; tampoco los nombrarán los regimientos de Cazadores de Tetuán y Húsares de la Princesa por tenerlos designados para segundo curso.

Los propuestos, reunirán las condiciones físicas necesarias para soportar los ejercicios prácticos del curso y respecto al ganado, antes de verificar la incorporación, se tendrá presente lo que dispone el párrafo segundo del artículo 46 del reglamento citado.

16 de agosto de 1924.

Señor....

DESTINOS

El herrador de la Guardia civil, D. Angel Herte Rodríguez, pasa destinado, con la categoría de herrador de primera, al regimiento Cazadores de Calatrava; 30 de Caballería, remitiendo este Regimiento su hoja de escala para incluirlo en su escalafón.

16 de agosto de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

RESERVA

Pasa a situación de reserva el capitán de Caballería (E. R.) D. Angel González Cayón, del sexto regimiento de reserva, con el haber mensual de 450 pesetas que le serán abonadas a partir del día 1.º de septiembre próximo, por el citado regimiento, al que queda afecto por fijar su residencia en Bilbao (Vizcaya).

16 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se desestima petición del comandante de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23, D. José Benítez Armas, que interesa el abono de la gratificación de montura de los meses de abril de 1922, a mayo de 1923, ambos inclusive; por carecer de derecho a lo que solicita,

16 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército,

VUELTAS AL SERVICIO

Vuelve al servicio activo, procedente de reemplazo por enfermo, el teniente de Caballería don Francisco Serrano Ariz, quedando disponible en esa región hasta que le corresponda ser colocado.

16 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército,

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería

DESTINOS

Se destina a la Comandancia de Artillería de Melilla, al capitán D. Luis Ruano Peña, disponible en dicha

plaza, y en comisión en la mencionada unidad, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista de comisario del presente mes.

18 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

Se desestima la petición del herrador de la Intervención militar de Tetuán, destinado posteriormente al sexto regimiento de Artillería pesada, Francisco Femenia Fornés, que solicita se le adjudique el destino en el segundo regimiento de Artillería pesada, concedido al de igual empleo Joaquín Calleja Silvero, por tener éste derecho preferente sobre los demás de su clase, conforme a lo que determina la real orden circular de 19 de septiembre de 1923 (D. O. núm. 208).

16 de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Capitán general de la tercera región.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio, al capitán de Artillería D. Julián González Martínez, de la Comandancia de Melilla; con doña Filomena de la Puerta Martín,

16 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

RESERVA

Pasa a situación de reserva, con residencia en Cangas de Tineo (Asturias), el coronel de Artillería don Camilo Valdés López, director de la Maestranza de Melilla, por haber cumplido el día 10 del mes actual la edad reglamentaria.

18 de agosto de 1924.

Señores Capitán general de la octava región y Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de efectividad de 1.400 pesetas anuales, desde primero de septiembre de 1923, y la de 1.500 desde el 1.º de septiembre próximo, al teniente (E. R.) D. Rafael Reyes Campos, del regimiento de Artillería de esa plaza, por contar en dichas fechas con 34 y 35 años de servicios con abonos, respectivamente.

16 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército,

SUPERNUMERARIOS

Se resuelve, con arreglo a lo que determina la real orden circular de 27 de junio de 1890 (C. L. número 219), que el maestro armero de segunda

clase, del regimiento de Infantería San Fernando, 11, D. José Alonso Alonso, quede de supernumerario sin sueldo, afecto a la primera región, por haber sido nombrado maestro armero de la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

16 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Circular. A los efectos de la petición de destinos para la que se concede un plazo por real orden de 14 del actual (D. O. núm. 181) y por lo que se refiere a las Comandancias y reservas de Ingenieros de la Península, se resuelve lo siguiente:

Primero. Los destinos a solicitar en las distintas categorías, como consecuencia de la nueva organización de las Comandancias, son los que a continuación se expresan:

Tenientes coroneles.

Las ocho capitales de región.

Comandantes.

Badajoz. Córdoba. Granada. Algeciras. Cádiz. Murcia. Alicante. Cartagena. Lérida. Arona. Zaragoza. Jaca. Burgos. Pamplona. San Sebastián. Logroño. Salamanca. Segovia. Coruña. Vigo. León.

Capitanes.

Badajoz. Sevilla. Málaga. Valencia. Almería. Barcelona. Tarragona. Zaragoza. Lucca. Burgos. Pamplona. Santander. Vitoria. Valladolid. Salamanca. Vigo. León.

Oficiales de la escala de reserva.

Dos de capitán y uno de teniente en cada una de las Comandancias y reservas de las capitales de las ocho regiones.

Segundo. Los jefes y oficiales que pertenecían a los suprimidos batallones de reserva o prestaban servicio en comisión en las Comandancias, manifestarán si desean hacer uso del derecho de preferencia que para los destinos de plantilla de la misma localidad, conceden los artículos 14 y 15 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

18 de agosto de 1924.

Señor...

ESCUELAS PRACTICAS

Circular. Se aprueban las siguientes instrucciones de carácter general a que deberán ajustarse en el año actual las Escuelas prácticas de las tropas de Ingenieros:

Primera. La cantidad de 226.000 pesetas, asignadas para el Cuerpo de Ingenieros en la distribución general entre todas las Armas y Cuerpos, del crédito total de 1.682.500 pesetas dispuesta por real orden circular de 11 del mes actual (D. O. núm. 178), será repartida entre todas sus unidades, servicios y otras atenciones, en la siguiente forma:

Tercer regimiento de Zapadores Minadores, 20.000 pesetas.

Quinto regimiento de Zapadores Minadores, 20.000.
Sexto idem, 20.000.

Primer regimiento de Telégrafos, 17.000.

Regimiento de Lintneros, 20.000.

Batallón de Radiotelegrafía de campaña, 20.000

Centro Electrotécnico y de Comunicaciones. Para que por el Laboratorio del Material se atienda a los presupuestos formulados para reposición de útiles y herramientas que se inutilicen en la Escuela práctica en las diversas unidades, 15.000.

Compañía de alumbrado en campaña, 10.000.

Brigada Topográfica de Ingenieros, 3.000.

Servicio de Aerostación, 27.000.

Grupo de Ingenieros de Mallorca, 6.000.

Idem de Menorca, 6.000.

Idem de Tenerife, 6.000.

Idem de Gran Canaria, 6.000.

Tropas de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, 10.000.

Idem de Melilla, 10.000.

Idem de Larache, 10.000.

Total. 226.000 pesetas.

Segunda. Las presentes instrucciones son relativas a las Escuelas prácticas particulares de cada una de las unidades y servicios que tendrán lugar en los campos o terrenos que por las respectivas unidades se propongan, debiendo quedar terminados estos ejercicios el día 1.º de octubre, según lo preceptuado en la real orden de 26 de mayo último (D. O. núm. 120).

Tercera. Efectuarán Escuela práctica tres batallones de Zapadores de los regimientos indicados no haciéndolo los restantes por lo escaso de sus contingentes, muy reducidos por tener tropas expedicionarias en Africa.

Cuarta. Las tropas de Zapadores realizarán sus Escuelas prácticas, siguiendo la orientación que determinen los adelantos modernos en sus diversos cometidos, de arrollando las prácticas con sujeción a las líneas generales siguientes:

I. Temas en que la actuación sea puramente de la incumbencia y desarrollo de la misión que afecta a los oficiales en los estudios y trabajos previos que deben realizar e y que han de marcar la norma de conducta en la ejecución de las obras.

Estos ejercicios podrán ampliarse algunas veces con la intervención que deben tener las clases de tropa en la organización de trabajos por lo que afecta a las operaciones complementarias y de detalle anteriores a la ejecución.

II. El desarrollo de los trabajos, por lo que a la ejecución se refiere, no ha de ser el que pudiera exigir su terminación completa sino el que salte para poner de manifiesto el concepto general de aquéllos, no ejecutándose, por tanto más que los trozos y detalles parciales o elementos integrantes del conjunto que den a conocer claramente las características esenciales de la organización y las variantes que distingan la clase o tipo elegido para cumplir con el objetivo a que hubieren de satisfacer.

III. Los ejercicios se encaminarán en general a la práctica de los trabajos descritos en los reglamentos aprobados para la instrucción técnica de las tropas de Ingenieros, debiendo tenerse muy presentes y observarse con rigurosidad, en cuanto sean aplicables, las «Previsiones para el desarrollo del curso de instrucción en el Ejército», dictadas por el Estado Mayor Central en el mes de febrero del año 1919 y la «Doctrina para el empleo táctico de las Armas y los servicios», dictada por el Estado Mayor Central en junio de 1924.

Quinta. El primer regimiento de Telégrafos, ajustará el proceso de su instrucción a las prescripciones establecidas en el reglamento provisional por que deben regirse a estos efectos las tropas de Telégrafos procurando mantener como punto de vista esencial, la constitución orgánica de las fuerzas que en ellas intervengan, en igual forma que en las plantillas vigentes y por lo que se refiere al estudio de los supuestos tácticos, no deben rebasarse los límites prudenciales de las características que afectan al radio de acción en su empleo táctico de las unidades que forman base de los supues-

tos, tales como frente y fondo que les corresponde, velocidades medias de marcha con todos sus elementos de combate y medios de aprovisionamiento.

Sexta. El regimiento de Pontoneros, efectuará sus prácticas y adaptará su propuesta de ejercicios al desarrollo de supuestos tácticos en los lugares que considere oportuno, operando con sus elementos orgánicos en la región que a su juicio presente mayor interés por la índole del terreno en que puedan presentarse los más variados casos de utilización de este especial medio de comunicación.

Séptima. El batallón de Radiotelegrafía de campaña, dedicará sus prácticas al estudio de las características técnicas y militares de las estaciones de que dispone procurando desarrollar el establecimiento de los enlaces que son de su cometido, y adaptando siempre sus ejercicios a estudios o supuestos que obedezcan a la utilización verdaderamente práctica y eficaz del moderno material en sus aplicaciones a los servicios militares.

Octava. La compañía de alumbrado en campaña, deberá ajustar su programa de ejercicios a la instrucción, con el material de que esté dotada comprobando las características de su funcionamiento y realizando prácticas como aplicación de sus servicios a los diversos cometidos que ha de desempeñar en campaña.

Novena. La Brigada Topográfica de Ingenieros, se dedicará a la preparación y adiestramiento de su personal en el manejo de los aparatos que tiene a su cargo, continuando los trabajos que en la actualidad tiene en curso.

10. Los restantes servicios y unidades adaptarán sus ejercicios y prácticas a los peculiares cometidos que tengan a su cargo dedicando toda la atención que merece el aspecto militar en su relación con el puramente técnico.

11. Las cantidades que en la primera de estas instrucciones se destinan a las fuerzas de Ingenieros de Africa, se asignan a las mismas en concepto de atenciones para poder realizar los trabajos que requiere la buena preparación del personal, en cuanto afecta a la instrucción práctica de carácter técnico.

12. La Comisión de Experiencias del Material de Ingenieros, podrá visitar las Escuelas prácticas de los diferentes servicios si su presidente lo estimara conveniente, para reunir los elementos de juicio necesarios para dictaminar sobre el empleo del nuevo material utilizado en los diversos ejercicios.

13. Los ejercicios que comprendan las Escuelas prácticas de las diversas unidades de Ingenieros, serán inspeccionados por los Comandantes generales y principales del Cuerpo de las respectivas regiones y territorios, teniendo derecho por este concepto y durante los días que permanezcan fuera de sus residencias, a los devengos extraordinarios que con dicho motivo les corresponda, y en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 11 de agosto corriente (D. O. núm. 178), se hará por los Capitanes generales la propuesta correspondiente, en la forma que en ella se determina.

14. Los jefes y oficiales, clases e individuos de tropa, personal auxiliar y contrato que concurren a los ejercicios y escuelas prácticas que se mencionan en esta disposición, disfrutará las dietas dispuestas en el reglamento aprobado por real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 139), debiendo incluirse el importe de las mismas en los presupuestos a que aúde la décimosexta de estas instrucciones, y ser cargo al concepto que se menciona en la primera de las mismas.

15. Durante los ejercicios y escuelas prácticas que se citan en la presente disposición, se suministrará al ganado la ración de pienso de acuerdo con las disposiciones vigentes respecto al caso, siendo cargo al capítulo séptimo, artículo primero de la Sección cuarta del presupuesto vigente.

16. Los gastos de transporte que haya necesidad de efectuar con motivo de los ejercicios y escuelas prácticas anteriormente referidos, tanto por vía ordinaria como por ferrocarril, se aplicarán al artículo tercero del capítulo y sección del presupuesto citado.

17. Las propuestas justificativas de los ejercicios y prácticas que se hayan de efectuar por las unidades y

servicios de Ingenieros citados, serán formuladas mediante la redacción por los primeros jefes, de los oportunos presupuestos detallados y ligero resumen de exposición de los trabajos y ejercicios que se proyecta llevar a cabo.

Dichas propuestas serán cursadas por conducto de los Comandantes generales y principales de Ingenieros a los Capitanes generales de las respectivas regiones y Comandantes generales de Africa, siendo estas autoridades las encargadas de su definitiva aprobación.

18. Aprobados los presupuestos a que se hace referencia en la anterior instrucción, se dará cuenta de dicha determinación por los Capitanes y Comandantes generales a la Intendencia general militar, para que por esta dependencia, se dicten las oportunas órdenes a las Intendencias regionales para librar las cantidades correspondientes a las respectivas Pagadurías de las unidades y Servicios de Ingenieros ya mencionados.

Al propio tiempo y por las autoridades militares encargadas de la aprobación de los presupuestos de referencia se dará cuenta a este Ministerio de dicha aprobación, así como la de la época de celebración de los ejercicios resumen del programa de los mismos, su duración y parajes en donde piensen llevarse a cabo aquéllos.

19. Terminadas las Escuelas prácticas se redactarán las correspondientes Memorias, en las que se hará constar primeramente un ligero resumen del plan seguido por las distintas unidades y servicios para la instrucción militar del personal, en todos los conceptos que esta abarca y a continuación, en la forma más concisa y clara posible, los trabajos y ejercicios desarrollados y resultados obtenidos por los mismos.

Dichas Memorias serán acompañadas de los juicios críticos de los Comandantes generales y principales de Ingenieros los que inspeccionaron los trabajos y ejercicios que se ejecutaron cursándolas a este Ministerio por conducto de las autoridades militares de las respectivas regiones y territorios, dentro del plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de aquéllos.

A las indicadas Memorias se unirá la documentación procedente en la real orden circular de 27 de febrero de 1920 (D. O. núm. 47), en hoja independiente del cuerpo de aquéllas y haciéndose constar en ella, en columnas separadas y referentes al material de los Parques de escuela práctica y de los reglamentarios de campaña, el número de cada clase de herramientas y útiles de dichos Parques, que deban ser objeto de reposición por haberse inutilizado.

18 de agosto de 1924.

Señor...

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba como normalización técnica y administrativa de las obras que comprende y que han sido ejecutadas por su carácter de urgencia, el presupuesto de obras urgentes de reparación efectuadas en la casa-cuartel de Carabineros del puesto de «La Palanca», siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, su importe de 1.685,83 pesetas.

16 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de Carabineros.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cueros diversos CONCURSOS

Circular. Con arreglo al inciso L del artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm.

mero 244), se anuncia el concurso para la provisión de la plaza de músico mayor del batallón de Instrucción, en analogía con lo prevenido en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de octubre de 1919 (C. L. núm. 407), para el destino a dicho batallón de los jefes, oficiales y clases de tropa. Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente acompañando a las mismas cuantos documentos o certificados acrediten sus méritos, siendo devueltas a los solicitantes las peticiones que no tengan entrada en este Ministerio, antes de finalizar el quinto día, después del plazo señalado.

18 de agosto de 1924.

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Se concede a los individuos comprendidos en la siguiente relación devolución de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, los cuales percibirán las personas que hicieron el depósito o las autorizadas en forma legal.

16 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.



NOMBRE DE LOS RECLUTAS	Reclutas...	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Eduardo Martín Rozalem.	1921	Madrid.....	Madrid.....	Madrid, 1.....	13	enero.	1921	1.328	Madrid....	500
Constantino García Alvarez	1923	Guadarrama ..	Idem.....	Idem.....	20	nobre.	1923	2.803	Idem.....	500
Melquiades Torres Martín	1924	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	15	febro.	1924	2.967	Idem.....	500
Felipe Pérez Galiano	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	sepbre	1920	2.729	Idem.....	500
José de Roca Herrero	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	febro.	1921	2.055	Idem.....	500
Manuel Rodríguez González	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	idem .	1924	2.176	Idem.....	500
José Núñez Sáenz	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	enero.	1924	4.216	Idem.....	500
Francisco Díaz Rodríguez.	1919	Cenicientos...	Idem.....	Idem.....	31	idem .	1919	3.588	Idem.....	500
El mismo					30	sepbre	1919	3.928	Idem.....	250
Carlos Anglada Sánchez..	1924	Madrid.....	Idem.....	Madrid, 1.....	4	febro.	1924	466	Idem.....	1.000
Angel Alonso Taramona..	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	enero.	1924	3.168	Idem.....	1.000
Manuel Pardo Minuesa...	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	idem .	1924	3.748	Idem.....	1.000
Augusto Pérez Soldevilla.	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19	dicbre	1922	2.232	Idem.....	1.000
Eduardo Gil	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19	enero.	1924	3.144 1/2	Idem.....	500
Inocente Fernández Cam- posorio	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem .	1924	4.554	Idem.....	500
Manuel Mendizábal y López	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	idem .	1924	1.166	Idem.....	500
Carlos Corcuera Velasco	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	idem .	1924	1.097	Idem.....	500
José M.ª Celada Rodríguez.	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem .	1921	2.093	Idem.....	500
Mariano Espinosa González	1921	Villa del Prado	Idem.....	Idem.....	13	dicbre	1920	1.572	Idem.....	500
Heliodoro Cortés Rodri- guez	1924	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	12	febro.	1924	2.270	Idem.....	500
Felipe Luis Serrano Olano	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	enero.	1921	102	Idem.....	500
Fortunato Carrasco de la Villa	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	febro.	1924	507	Idem.....	500
Fernán Sagaseta Cobanera	1924	Idem.....	Idem.....	Madrid, 2.....	14	enero.	1924	1.999	Idem.....	500
Angel Salvatierra y Uceda	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	idem .	1924	1.392	Idem.....	500
Antonio López Morlan	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	idem .	1921	987	Idem.....	500
Antonio Alonso Serrano ..	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	febro.	1924	283	Idem.....	500
Enrique Asprón Coro.....	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	idem .	1923	1.191	Idem.....	1.000
Jorge Bravo González.....	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31	enero.	1924	5.314	Idem.....	1.000
Ramón Masriera Vidiella.	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13	febro.	1924	2.435	Idem.....	500
El mismo					15	idem .	1924	2.844	Idem.....	500
José López Manzanedo	1924	Idem.....	Idem.....	Madrid, 2.....	8	idem .	1924	242	Almería...	500
Benito Moreno Argüelles.	1920	Idem.....	Idem.....	Getafe, 3.....	29	enero.	1920	3.350	Madrid....	1.000
Antonio Ferreyro de Sola.	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	idem .	1921	1.897	Idem.....	1.000
Eugenio Pérez Vallejo	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem .	1921	2.595	Idem.....	500
Antonio Puente Núñez.....	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	idem .	1924	985	Idem.....	500
Joaquín Angoloti Cárdenas	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	febro.	1921	1.760	Idem.....	1.000
El mismo					29	sepbre	1922	4.090	Idem.....	500
El mismo					25	idem .	1923	3.428	Idem.....	500
Manuel Borreguero Boró	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	enero.	1921	2.120	Idem.....	500
José Luis del Arco Delgado	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	idem .	1924	1.863	Idem.....	1.000
Jacinto Corzo Machuca...	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	idem .	1921	431	Idem.....	500
El mismo					7	agosto	1922	751	Idem.....	250
El mismo					3	idem .	1923	443	Idem.....	250
Rodrigo Manso de Zúñiga Montesino	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	enero.	1924	1.804	Idem.....	1.000
Emilio Parames y García- Barros	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	f. bro.	1924	419	Idem.....	1.000
Luis Ruano y Cárcer.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	enero.	1924	1.985	Idem.....	1.000
Ruano García Mena.....	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem .	1921	2.568	Idem.....	1.000
Alvaro García Anchuelo..	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	febro.	1923	386	Idem.....	500
Gregorio Hernando Soler.	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	idem .	1924	761	Idem.....	500
Federico San Miguel Boú.	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	enero.	1921	831	Idem.....	1.000
José Martínez Castrillón..	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	febro.	1921	356	Idem.....	500
Jesús Bulnes Martín Vegue	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	idem .	1921	1.466	Idem.....	500
Luis Esteban Ortiz	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	enero.	1921	2.127	Idem.....	500
Ignacio Zaldívar Anguiano	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13	febro.	1924	2.615	Idem.....	500
Juan Pedro García Flox...	1924	Aldea del Rey.	Ciudad-Real.	Ciudad Real, 7	9	idem .	1924	315	Ciudad Real	500
Dionisio Gómez Ruiz.....	1924	Argamasilla de Calatrava.?	Idem.....	Idem.....	14	idem .	1924	486	Idem.....	2.000
Federico García Ortega ..	1921	Ciudad Real ..	Idem.....	Idem.....	17	idem .	1924	435	Idem.....	500
Benildo Roldán León	1924	Miguelturra...	Idem.....	Idem.....	26	enero.	1924	516	Idem.....	500
Francisco Martín Albó y Ocaña	1921	La Solana	Idem.....	Idem.....	14	febro.	1921	295	Idem.....	1.000
Modesto Molina Vergas ..	1921	Villar de Olaya	Cuenca	Cuenca, 9	15	idem .	1921	373	Cuenca ...	
Martín Hernández López.	1921	V al demorrillo de la Sierra.	Idem.....	Idem.....	27	enero.	1921	518	Idem.....	500
Agustín Alarcón Galán...	1923	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	5	febro.	1923	146	Idem.....	500
Eloy Sellés Fernández ...	1923	Barajas de Melo	Idem.....	Idem.....	26	enero.	1923	846	Idem.....	500
El mismo	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	sepbre	1923	185	Idem.....	500
Fulgencio de Tena Méndez	1923	Castuera	Badajoz.....	Villanueva de la Serena, 13	13	enero.	1923	306	Badajoz ...	0
Tomás Leal Aparicio.....	1924	Don Benito...	Idem.....	Idem.....	8	febro.	1924	289	Idem.....	0

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede a los jefes y oficiales de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quin-

quenos y anualidades, percibéndola a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

16 de agosto de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general del Ejército.

Empleos	NOMBRES	GRATIFICACIONES			Fecha en que ha de empezar el abono			
		Pesetas	Quin- tales	Centés- imas	Concepto del devengo	Día	Mes	Año
T. coronel.	D. Antonio Moa Berni.....	500	1	*	Por llevar 5 años efectividad	1	julio	
Otro	> Bañi Moreo Jaráz.....	500	1	*	Por idem	1	idem	
Comandante.	> Rmán Nava o Domí guez.....	500	1	*	Por idem	1	idem	
	> Fra cisco e Paula Pab o	1.400	2	4	Por idem 27 id. de oficial	1	idem	
	> Franc sco Vázqu z Reyes.....						junio	
	> Julio C rbo el Au a.....						julio	
	> Enrique Bosch G a si.....						idem	
	> Valentín Alo so Poblet.....						idem	
	> Toribio Crespo Puerta.....						idem	
	> José Mese uer Marín.....	1.300	2	3	Por idem 26 id	1	idem	
	> Antonio Carrió Guillermi.....						idem	
Capitanes....	> José Oca i Pita						idem	
	> Juan (abello Martínez Espinosa.						idem	
	> En-rique Cab zas arcía Izquierdo						idem	
	> M uel For es Escaroz.....						idem	
	> Ped o Moh no Toribio.....						idem	
	> Andrés Cast o Alonso	1.200	2	2	Por idem 12 de efectividad	1	agosto	
	> Arturo A las Baque o.....	1.200	2	2	Por idem	1	idem	
	> Francisco For nín For at.....	1.200	2	2	Por idem	1	idem	
	> Alf o s López Vivencia.....	1.000	2	*	Por idem 23 idem de oficial	1	ju i	
	> José Fe náidez González.....	500	1	*	Por idem 18 id		osto	
	> Miguel D ón Lázaro.....						julio	
	> Ad fo Stern E ebra.....						idem	
	> Er esto C b ll ro Brea.....						idem	
	> Ju io Mole o Ceb ián	1.200	2	2	Por dem 12 id.....	1	idem	
	> César De gado García Lu ngo.....						idem	
	> Augusto Estrada S neristóbal.....						idem	
	> Claud o R írez Domín uez						idem	
	> Emilio Gar ía del B rrio Moreno..						idem	
	> Joaquín Corés Egui ar						idem	
	> Fran cisco Ma za l Macedo						idem	
	> Luis Gome z Crem d.....						idem	
	> Modesto Es uno C lo ne.....						idem	
	> An el M t rana Gar í.....						idem	
	> E tiban Ló ez Gil.....						idem	
	> Fran cisco Bor o Larrin ga.....						idem	
	> Jesús Martín Ma í.....						idem	
	> Enrique Ma tío López de la To re						idem	
	> Fe er e Ay a Vito ía						idem	
	> o e T lido e Ira ner.....	1.100	2	1	Por idem 11 id	1	idem	
	> Eugen o Ca vet He nánde.....						idem	
	> Lus D az ontero.....						idem	
	> José Ma tí Serve a.....						idem	
	> Ra ón Díaz de Gueva a						idem	
	> Sin sio Da nel Iturmendi						idem	
	> Juli o Gar a anos						idem	
Tenientes ...	> Anto io Lom z Revuelt.....						idem	
	> José P quer Barqu.....						idem	
	> Miquel Gar í R od íguez.....						idem	
	> Jos M ánoz Val ár el.....						idem	
	> Jo é wotta Fajardo						idem	
	> Juan Grau Ram íz						idem	
	> Anto io Ga ía S lva.....						idem	
	> Fidel de a Hoz Muñoz.....						idem	
	> Ignac o Grau Altes						idem	
	> Lor nzo rra azorl.....						idem	
	> llermo Brunet Gómez						idem	
	> F dencio Per z Pad lla						idem	
	> Em lo d os R í s stigarraga	1.000	2	*	Por idem 10 id	1	idem	
	> Fra cisco Mendoza Mesa.....						idem	
	> Ram n Tor es Ruiz.....						idem	
	> Justo Aguil ra Maurici.....						idem	
	> Manuel F esno Urzáiz.....						idem	
	> Miguel Ga ideo V cín.....						idem	
	> Angel Serrano ar íez.....						idem	
	> Manuel Ga ía S n G.ª Sena.....						idem	
	> A tonio d la To e Cambi.....						idem	
	> Enrique de Anc. Núñez.....						idem	
	> Ig acio Mo ía Pérez.....						idem	
	> Luis Garrido V cín.....						idem	
	> Juan Ni to H del o	500	1	*	Por idem 5 id	1	idem	
	> Juan M uan Bl zquez						idem	
	> Ma c lino lbero Barceló.....						idem	
	> Rafael Pé e Valls.....						idem	
	> Ma uel Subirana Vicente.....						idem	

1924

Empleos	OMBRES	GRATIFICACIONES				Fecha en que se ha empezado el abono					
		Pesetas	Quince- mes...	Annual- dades.	Concepto del devengo	Día	Mes	Año			
Tenientes...	D. José Riera Garfía	500	1	>	Por llevar 5 años de ofici 1.....	1	julio..	1924			
	> Luis Suárez Codes					1	Idem..				
	> Luis Cano Iriarte.....					1	Idem..				
	> Manuel Rebollo Neila....					1	Idem..				
	> José Casted Seqa.....					1	Idem..				
	> Julio Millán Gómez.....					1	Idem..				
	> Enrique Mira Rull.....					1	Idem..				
	> José Cerviño López.....					1.400	2		4	1	Idem..
	> Serafín Requejo Pascua....					1.100	2		1	1	Idem..
	> Antonio Ordóñez Gavilán...					1.100	2		1	1	Idem..
Alféreces ...	> Bernabé Pérez Miguel.....	1.100	2	1	1	Idem..					
	> Julio Novoa Bacaicoa.....	500	1	>	1	Idem..					
	> José Enriquez Vigil.....	1.200	2	2	1	junio..					
	> Francisco Rodríguez Rodríguez.....	500	1	>	1	mayo..					
	> José Peral Pérez.....	500	1	>	1	julio..					
	> Juan Vicente Martín.....	500	1	>	1	junio..					

El General encargado de despacho.

DUQUE DE TETUAN

Intendencia General Militar

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Se resuelve, como ampliación a la real orden de 1.º de julio próximo pasado (D. O. núm. 147), que los jefes y oficiales del Cuerpo de Seguridad perciban todos sus haberes por el Ministerio de Gobernación y que las dependencias de Guerra que hayan reclamado estos haberes desde 1.º del citado mes, hagan baja de los mismos en el primer extracto de revistas que formulen.

18 de agosto de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Subsecretaría

PETICION DE DESTINOS

Conclusión de la relación de la circular de 14 de agosto de 1924 (D. O. núm. 182).

- Soldado, José Benlluri Albalete, del regimiento de Sal. Fernando, 11.
- Otro, José Mateo Mateo, del mismo.
- Otro, Secundino Sixto Pita, del mismo.
- Otro, Manuel Capella Suvieña, del mismo.
- Otro, Jesús Gómez Liro, del mismo.
- Otro, Cándido del Hoyo Sáinz, del mismo.
- Otro, Agustín Jiménez Castellano, del mismo.
- Otro, Manuel Gómez González, del mismo.
- Otro, Balbino Robles Tascón, del de Zaragoza, 12.
- Otro, Alfredo García García, del mismo.
- Cabo, Angel García Pérez, del de Extremadura, 15.
- Otro, Agustín Morón Hernández, del mismo.
- Soldado, Luis Garrote Martín, del mismo.
- Otro, Rafael Reyes Delgado, del mismo.
- Otro, Isidoro Bolaffo Martín, del mismo.
- Otro, Cirilo Bueno Ramón, del de Constitución, 29.
- Otro, Joaquín Burgos Riestra, del de Murcia, 37.

- Cabo, Zacarías Antón Rodríguez, del regimiento de Cerriola, 42.
- Otro, Rosendo Villars Funcarta, del mismo.
- Otro, Antonio Díaz Carrasco, del mismo.
- Otro, Enrique González Durán, del mismo.
- Corneta, Domingo Gil Infantes, del mismo.
- Otro, Manuel Carmona Román, del mismo.
- Otro, José Orchilles Aparici, del mismo.
- Soldado, Benedicto Vicente García, del mismo.
- Otro, Ercuquel Paniagua López, del mismo.
- Otro, Leoncio Chaves Barrios, del mismo.
- Otro, Pablo Buizan Latre, del mismo.
- Otro, Antonio Bogallo Gutiérrez, del mismo.
- Otro, Andrés González Iglesias, del mismo.
- Otro, Alfonso Becerro del Río, del mismo.
- Otro, Juan Terrelia de los Reyes, del mismo.
- Otro, Germán Puerta San Lorenzo, del mismo.
- Otro, Miguel Molins Medina, del mismo.
- Otro, Ramón González Pérez, del mismo.
- Otro, Manuel Losada Rocabo, del mismo.
- Otro, Antonio Castillo Domínguez, del mismo.
- Otro, Inocencio Cañizares Acero, del mismo.
- Otro, Angel Talayo Garnano, del mismo.
- Otro, Leandro Ramírez Ramírez, del mismo.
- Otro, Francisco Horta Latorre, del mismo.
- Otro, Blas García Mons, del mismo.
- Otro, Marcelino González Martín, del mismo.
- Otro, Sirivaldo Lloret Girón, del mismo.
- Otro, Salvador Asensio Cerdán, del mismo.
- Otro, Francisco Codes Hividalgo, del de San Quintín, 47.
- Otro, Manuel Rodríguez Peñaes, del mismo.
- Otro, Juan Torres Manches, del mismo.
- Otro, Juan Bernal Moreno, del mismo.
- Otro, Cristóbal Álvarez Borrego, del mismo.
- Otro, Pedro López García, del de Otumba, 49.
- Cabo, Vicencio Marugán Gorgojo, del de Vad Ras, 50.
- Soldado, Juan Bautista Ciudad-Ciudad, del mismo.
- Otro, Arturo Faur Ballester, del de Vizcaya, 51.
- Otro, Isidoro Arla Blanco, del de Isabel la Católica, 54.
- Otro, Manuel García García, del de Alava, 56.
- Otro, José González Lledó, del de Alcántara, 58.
- Otro, Francisco Domingo González, del mismo.
- Cabo, Francisco Ordóñez Espinosa, del de Melilla, 59.
- Corneta, Eligio Chillo Briones, del mismo.
- Soldado, Domingo Serrano, del mismo.
- Otro, Dámaso Rodríguez Petiño, del mismo.
- Otro, Jesús Salinas Carrasco, del mismo.
- Otro, Juan Vicente Parodes, del mismo.
- Otro, Andrés García Caffavate, del mismo.
- Otro, Ceferino Verdejo García, del mismo.
- Otro, León Calera Fuentes, del mismo.
- Otro, Vicente Busto Arias, del mismo.
- Otro, Genaro Seriffina Vidal, del mismo.
- Otro, Arturo Rodríguez Cancea, del mismo.
- Otro, Ricardo Micola Estabellá, del mismo.

Soldado, Alonso Gil Ribas, del regimiento de Infantería Melilla, 59.

Otro, Nicomedes Peñas Gómez, del mismo.

Otro, Gabriel del Fresno Martín, del mismo.

Otro, Jesús Balciruel Cruz, del mismo.

Otro, Dionisio Díaz Oviedo, del mismo.

Otro, José Mampel Capri, del mismo.

Otro, Félix Sanz Sanz, del mismo.

Otro, Antonio José Berenguer, del mismo.

Otro, Onofre Rejón Ribas, del mismo.

Otro, Antonio González González, del mismo.

Otro, Francisco Rus Molina, del mismo.

Otro, Antonio Guerrero Ordóñez, del mismo.

Otro, Francisco Fernández Fuentesal, del de Cádiz, 67.

Otro, Diego Pisardo Pino, del mismo.

Cabo, Francisco Morales Motero, del de Africa; 68.

Soldado; Jacinto Vielma Navarrete, del mismo.

Otro, Ovidio Gómez Camacho, del mismo.

Otro, Leovigildo Martínez Martínez, del mismo.

Otro, Félix Olivera Fernández, del mismo.

Otro, José Fernández Exposito, del mismo.

Otro, Antonio Montoro Galiano, del mismo.

Otro, Juan Navarrete Torres, del mismo.

Otro, Luis Sebastián Rul, del mismo.

Otro, Vicente García López, del mismo.

Otro, Vidal González Lobo, del mismo.

Otro, Leopoldo Babot Barbal, del mismo.

Otro, Francisco Martín Garzón, del mismo.

Otro, Enrique Molina Romero, del mismo.

Otro, José Andrés Andrades, del batallón de montaña

Alba de Tormes, octavo de Cazadores.

Cabo, Juan Giró Covions, del de Reus; 16.º de Idem.

Para Caballería

Soldado, Juan García Fernández, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Otro, Tirso Salicio González, de la misma.

Otro, Cándido Barrero Díaz, de la misma.

Otro, Fernando Ruiz Paterna, de la misma.

Otro, José Martín Díez, de la misma.

Otro, Juan González Pastor, de la misma.

Otro, Jenaro Arias González, de la misma.

Otro, Jacinto Jarque Garzón, de la misma.

Otro, Julián Alcará Carrillo, de la misma.

Otro, Felipe Díez Reyero, de la misma.

Otro, Clemente Macías Reyes, de la de Melilla.

Otro, Nicasio Loeches Roa, de la misma.

Otro, Rufino Torrijo Garrido, de la misma.

Otro, Esteban del Prado Ruiz, del regimiento de Artillería de Melilla.

Otro, Juan Periañez Pérez, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Otro, Romualdo Tolosa Murcia, de la de Melilla.

Otro, Antonio Junquera Serrano, de la misma.

Otro, Serafín Romero Agredano, de la misma.

Otro, Francisco Alcover María de la Asunción, de la misma:

Otro, Manuel Fuentes Vega, de la misma.

Otro, José Alvarez Fernández, de la misma.

Otro, Manuel Lago Suárez, de la misma.

Otro, Manuel Moreno Casado, de la misma.

Otro, José Maldonado Manríquez, de la de Larache.

Otro, José María Fernández Coto, de la misma.

Otro, José Martín Rodríguez, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Larache.

Otro, Eduardo Pérez Hernando, de la misma.

Cabo, Juan Iglesias Fernández, de la Comandancia de Artillería de Melilla.

Soldado, Mariano Galvez Sánchez, del regimiento de Artillería de Melilla.

Trompeta, Guillermo Fernández Rodríguez, del regimiento de Lanceros Villavieja, sexto de Caballería.

Cabo, Patricio Mori Alonso, del mismo.

Soldado, José Fernández Velilla, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería.

Otro, Agustín Ortiz Villalba, del regimiento Dragones Numancia, 11.

Otro, Francisco Gaudet Garoés, del de Cazadores Castillejos, 18.

Otro, Juan Gómez Valhondo, del de Húsares de Pavía, 20.

Otro, Angel Aguilera Muñoz, del mismo.

Soldado, Francisco Rausell Guillén, del regimiento Húsares de Pavía, 20.

Otro, Salvador Vilata Moratal, del mismo.

Trompeta, Manuel Palomino Aprisa, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.

Soldado, Remigio Moreno Ordóñez, del de Alfonso XIII, 24.

Otro, Manuel Osuna Santiago, del mismo.

Otro, Francisco Ortiz Torres, del mismo.

Otro, Manuel Pérez García, del tercer regimiento Artillería montaña.

Otro, Constantino Cancio Díaz, del mismo.

Otro, Germán Alvarez Rodríguez, del mismo.

Otro, Cayo Carracedo Domínguez, del 10.º regimiento Artillería ligera.

Otro, Fermín Sánchez Vela, del mismo.

Otro, Manuel Cano, del 1.º regimiento Telégrafos.

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUM. 4.

Para Infantería.

Cabo, Guillermo Villanueva Nicolás, del regimiento Infantería Serrallo, 69.

Soldado, Teodoro Camargo Román, del mismo.

Otro, Pedro Gordó Morón, del de Ceuta, 60.

Otro, Marcelino García Fernández, del mismo.

Otro, Ramón González Santos, del mismo.

Otro, Eduardo Gutiérrez González, del mismo.

Otro, José Llorent Lozano, del mismo.

Otro, Leandro Ginea Cepeda, del mismo.

Otro, Francisco Navejo Gutiérrez, del mismo.

Otro, Alfredo Abad Elvira, del mismo.

Otro, Alejandro Cuesta Ramos, del mismo.

Otro, Manuel Rivero Asensio, del mismo.

Otro, Gabriel Rodríguez Mendo, del mismo.

Cabo, Eugenio Díez Alvarez, del batallón Cazadores Tarifa, 5.

Soldado, Marcos Comendador Alcañiz, del mismo.

Otro, Emilio Vila Arias, del mismo.

Otro, Manuel Casada, del de Figueras, 6.

Otro, José Salinas Vaso, del mismo.

Otro, Luis Salgado Guerra, del mismo.

Otro, Joaquín Parras Olivares, del mismo.

Otro, Nolino España Garanto, del mismo.

Otro, Juan Catalá Devesa, del mismo.

Otro, Mateo Marín Bono, del de Ciudad Rodrigo, 7.

Otro, Juan Rubio Redondo, del mismo.

Otro, Reyes Cosmo Redondo, del mismo.

Otro, Juan Domenech Blach, del mismo.

Cabo, Juan Medina Martínez, del de Arapiles, 9.

Soldado, Cecilio Díaz Nicolás, del de Las Navas, 10.

Otro, José Díezguerra Guerra, del mismo.

Otro, Gregorio Navas Santiago, del mismo.

Otro, Constantino Martínez, del mismo.

Otro, José del Amor Hurtado, del mismo.

Otro, Rufino Pidal Elías, del mismo.

Otro, Juan Sánchez Arroyo, del mismo.

Otro, Manuel Fuentes Alvarez, del mismo.

Otro, Felipe Pérez Cruz, del mismo.

Otro, Mariano Bravo Priego, del mismo.

Otro, Manuel Morcillo González, del mismo.

Otro, Angel Núñez Ríos, del mismo.

Otro, Valentín Sancho Ballesteros, del mismo.

Otro, Francisco Galdeano Ciranguí, del de Segorbe, 12.

Otro, Tomás Pardo Asensio, del mismo.

Otro, Julián Ila Saravols, del de Chiclana, 17.

Otro, Clemente Domínguez Manzano, del mismo.

Otro, Félix Bacna Sánchez, del mismo.

Cabo, Antonio López Gómez, del regimiento Infantería la Reina, 2.

Soldado, José Feria Martín, del de San Fernando, 11.

Otro, Santos Lerga Martínez, del mismo.

Otro, Severo Carrasco Caballo, del mismo.

Cabo, José Peris Blasco, del de Mallorca, 13.

Soldado, Pedro Muñoz Garza, del mismo.

Otro, Francisco Torres Barboteo, del de Albuera, 26.

Cabo, Facundo Malques Bixquet, del de Covadonga, 40.

Soldado, Crispín Vidal Ramos, del de Cerifola, 42.

Otro, Ignacio Martín Baz, del mismo.

Soldado, Francisco González Fernández, del regimiento de Andalucía, 52.
 Otro, Buenaventura Alvarez Robles, del mismo.
 Otro, Manuel Capacet Gago, del de Alava, 56.
 Otro, Luis Ruiz Gómez, del de Melilla, 59.
 Otro, Miguel García Jimenez, del mismo.
 Otro, Clemente Garrido Vaquero, del mismo.
 Otro, Francisco Chincón Ramos, del de Cádiz, 67.
 Otro, José González Orellana, del mismo.
 Otro, Juan Garrido Martín, del mismo.
 Otro, José Cierco Feisa, del de Africa, 68.
 Otro, José Mase Morán, del mismo.

Para Caballería

Soldado, Lucio Sánchez Valera, del regimiento Cazadores Victoria, 28, de Caballería.
 Otro, Antonio Vilari Pardo, del mismo.
 Otro, Florentino Díaz Alcazar, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 Otro, Pedro Mora es Isés, de la misma.
 Otro, Juan Ramos Geroná, de la misma.
 Otro, Diego Martínez Aguilera, de la de Melilla.
 Otro, Juan Gómez Cano, de la de Larache.
 Otro, Juan Bautista Soriano, del regimiento de Artillería de Ceuta.
 Otro, Lucio Guerrero Marcos, de tropas complementarias de Sanidad Militar de Ceuta.
 Otro, José Navarro Pérez, de las de Melilla.
 Otro, Pascual Irazo Buj, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache.
 Otro, Delfín Núñez Ariño, de la misma.
 Otro, Joaquín Zamora García, de la misma.
 Otro, Tomás Arce Arce, de la misma.
 Otro, Ange' Anivarro Malo, de la misma.
 Corneta, Guillermo Fernández Rodríguez, del regimiento Lanceros Villavieja, sexto de Caballería.
 Soldado, Juan Garrote Cobo, del regimiento Cazadores Alcántara; 14 de Caballería.
 Otro, Juan Hernández Calle, del mismo.
 Otro, Francisco Gaudet Garcés, del de Castillejo, 18 de Caballería.
 Otro, Mariano Gómez Arcos, del de Alfonso XII; 21 de Caballería.
 Otro, Demetrio Gómez Rodríguez, del mismo.

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE ALHUCEMAS NUM. 5

Para Infantería

Cabo, José Sánchez Gómez, del batallón de Cazadores de Arapiles, 9.
 Corneta, Jacinto Barranco Jimeno, del de Tarifa; 5.
 Soldado, Marcos Montero Llano, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
 Otro, Antonio Martínez Saez, del batallón de Cazadores Talavera, 18.
 Otro, Braulio Fernández Sastre, del de Madrid; 2.
 Otro, Jaime Roselló Ibars, del mismo.
 Otro, Manuel Egea López, del de Tarifa; 5.
 Otro, José Arias Domínguez, del mismo.
 Otro, Martín Bonilla López, del mismo.
 Otro, Víctor Carreras Morales de mismo.
 Otro, Eusebio Carrilla Oliva, del mismo.
 Otro, Dionisio Agustín Campos, del mismo.
 Otro, Francisco Berruaso Castillo, del mismo.
 Otro, Vicente Albert Martí del mismo.
 Otro, Francisco García López, del de Barbastro, 4.
 Otro, Cirilo Badillo de Grande, del regimiento de Infantería Melilla, 59.
 Otro, Antonio García Uvero, del mismo.
 Otro, José Cuadrado Alconada, del mismo.
 Otro, José Sellans Carrasco, del mismo.
 Otro, Pablo Buisán Laito, del de Ceriñola, 42.
 Otro, Antonio García Romero, del de Pavia, 48.
 Otro, Antonio Cadenas Jiménez, del de Serrallo, 69.
 Otro, Máximo Chacón Moratinos, del mismo.
 Otro, Víctor Carrasco Francosa, del mismo.
 Otro, Victoriano García García, del de Saboya, 6.
 Otro, Cirilo Carril Hernández, del de Africa, 68.

Soldado, José Tomás Sánchez, del regimiento de Africa, 68.
 Otro, Victoriano Fernández Moreillo, del de Guipúzcoa, 53.
 Otro, Miguel Lidón García, del de Melilla, 59.
 Otro, Eloy de la Hera García, de mismo.
 Cabo, Miguel Andilla Alemañy, del mismo.
 Otro, José García Ruiz, de la Brigada Disciplinaria de Melilla.
 Soldado, Valeriano García Arte, del regimiento de Infantería de Melilla, 59.
 Otro, Vicente Bustos Arias de mismo.
 Otro, Eulogio Colmenero Herrera, del mismo.
 Otro, Julio Puig Chaquet, del de Ceriñola, 42.
 Otro, Félix Prieto Busnadiego, del de Isabel la Católica, 54.
 Otro, José Miguel Martín, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Melilla.
 Otro, Roque Rodríguez Muñoz, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
 Otro, Gregorio Miguelez Eivira, del regimiento de Infantería de Navarra, 25.
 Otro, Ramiro Bayer Berna, del de Africa, 68.
 Otro, Agustín Alonso, del mismo.
 Otro, Andrés Pascual Salazar, del de Galicia, 19.
 Otro, Bonifacio Martín Ferrero, del batallón de Cazadores de Arapiles, 9.
 Otro, Diego Domínguez Gómez, del mismo.
 Otro, Benito García Casado, del mismo.
 Otro, Natalio López Berruaso, del de Tarifa, 5.
 Otro, Eliseo López Roselló, de mismo.
 Otro, Andrés Aguado Torquemada, del mismo.
 Otro, Francisco Sancho Luque, del de Talavera, 18.
 Otro, Manuel Quintans, del mismo.
 Otro, Antonio Hernández Prieto, del de Llerena, 11.
 Otro, Manuel Rodríguez Herrera del regimiento de Infantería de Pavia, 48.
 Otro, Miguel Luque Sánchez, del mismo.
 Otro, Luis Arcellano Abad, del de Melilla, 59.
 Otro, Santiago Buenaventura Rubio, de mismo.
 Otro, Alberto de Val Alcalde, del mismo.
 Otro, Tomás Boade Jiménez, de mismo.
 Otro, Juan Beloqui Alustiza, del de Isabel II, 32.
 Otro, José Joenaga Zurutuza, del mismo.
 Otro, Alfredo González García, del de Zaragoza, 12.
 Otro, Francisco Cuenca Vera, del de Africa, 68.
 Otro, Jesús López Carrasco, del mismo.
 Otro, Andrés Dertamo Arnau, del mismo.
 Otro, José Castro Ruiz, del de Ceriñola; 42.
 Otro, Pedro Ibáñez Sánchez, del mismo.
 Otro, Miguel Sans Sancha, del de San Fernando, 11.
 Otro, Andrés Briombos Moero, del mismo.
 Otro, Juan Antonio Ferreiro Rodríguez, del de Navarra, 25.
 Otro, Silvestre Quintana Salgado, del de Isabel la Católica, 54.
 Otro, Manuel Casas Alvarez, del mismo.
 Otro, Francisco Bernal Aledo, del batallón de Cazadores de Arapiles, 9.
 Otro, Félix Díaz Fernández del mismo.
 Otro, José Fuentes Candado del de Regulares de Larache, 4.
 Otro, Ismael Barañada Vallejo, del mismo.
 Otro, Modesto Rodríguez Melgar de la Comandancia de Intendencia de Larache.
 Otro, Miguel Serrano Mavordomo, del regimiento de Infantería de Alcántara, 58.
 Otro, Jesús Mavoral Campanario, del mismo.
 Otro, Emilio González Olivares, del de Zaragoza, 12.
 Otro, Elías Revuelto Martínez del de San Fernando, 11.
 Otro, José Parrachina Irujo, del mismo.
 Otro, José López Fernández, del mismo.

Para Caballería

Soldado, Valento Gómez García, de la Comandancia de Artillería de Larache.
 Otro, Manuel Carrasco García, de la misma.
 Otro, Severino Camino Carbón, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Larache.
 Otro, Tomás Jiménez Beca, de la misma.
 Otro, Bernabé Ramos de la Feria, de la de Melilla.

Soldado, Miguel Rueda Martínez, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
Otro, Ricardo Alvarez Fernández, de la misma.
Otro, Aureliano de la Morena Grande, de la misma.
Otro, Pulicardo Abella González, de la misma.
Otro, Rufino García Moreno, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Melilla.
Otro, Juan Esbrí Tomás, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
Otro Primitivo Rodríguez Mínguez, de la misma.

Soldado, Facundo Mora García, del Depósito de Ganado de Melilla.
Otro, José García García, del regimiento de Lanceros de Borbón, 4.
Otro, Joaquín Rodríguez Pérez, del de Farnesio, 5.

El Subsecretario
DUQUE DE TRUJAN

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA